ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 5536876 DE 2023

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR. 5536876 del 14/11/2023**, así:

1. **ADICIONAR:** al valor inicial del contrato la suma de: VEINTI TRES MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE., **($23.791.053)**, con lo cual la cuantía del contrato electrónico quedara así: CIENTO TRECE MILLONES PESOS M/CTE., **($113.000.000)**.

2. **MODIFÍQUESE:** la cláusula **Cuantía del Contrato** suscrito entre las partes, donde el nuevo valor es la suma de: CIENTO TRECE MILLONES PESOS M/CTE., **($113.000.000).**

1.Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA (DEL AMBIENTE O LUGAR) DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA." 2. Que, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. "El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente" Y en el numeral 6 establece que el empleador debe dar "Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones". Adicionalmente a esto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se compromete en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo a "Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas". En el reglamento del aprendiz ACUERDO 7 DE 2012 CAPÍTULO II Derechos del Aprendiz SENA. ARTÍCULO 7 establece en numeral 3 "Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle acciones de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Para programas de formación con modalidad virtual el Sena dispondrá a través del ambiente los recursos requeridos para el desarrollo de la formación". Por tal razón el Centro de Materiales y Ensayos está en la necesidad de contratar el mantenimiento y limpieza de la cubierta y ventanas del área de alturas, carpintería en aluminio y soldadura del Centro de Materiales y Ensayos), ya que esta área tiene bastante antigüedad de construida, y no se le han realizado mantenimientos pertinentes, lo que ha provocado proliferación de palomas y filtraciones de agua cuando se presentan lluvias en el sector, afectando el espacio y el desarrollo libre de la formación profesional integral. 3. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($89.208.947) 4. Que el instructor VICTOR GUILLERMO BARRIENTOS SOSSA, supervisor del contrato, mediante justificación del 05 de Diciembre del 2023, recomienda adicionar el contrato en la suma de: VEINTI TRES MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y

*UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE., **($23.791.053)**, indicando lo siguiente: "El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA, teniendo en cuenta que es de su responsabilidad el invertir en la modernización, adecuación, seguridad, salubridad y comodidad de sus instalaciones y ambientes de formación, para que los aprendices, instructores, funcionarios y demás personal que hagan uso de la infraestructura, con el objeto del buen desempeño de las actividades que competen al centro y en especial el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA requiere "11_9215_220 Contratar la adecuación y mantenimiento de la cubierta (del ambiente o lugar) del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – Sena". Esto con el fin de dar cumplimento al Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. "El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente" Y en el numeral 6 establece que el empleador debe dar "Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones". Adicionalmente a esto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se compromete en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo a "Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas". En el reglamento del aprendiz ACUERDO 7 DE 2012 CAPÍTULO II Derechos del Aprendiz SENA. ARTÍCULO 7 establece en numeral 3 "Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle acciones de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Para programas de formación con modalidad virtual el Sena dispondrá a través del ambiente los recursos requeridos para el desarrollo de la formación". Por tal razón el Centro de Materiales y Ensayos está en la necesidad de contratar el mantenimiento y limpieza del espacio en mención (cubierta y ventanas del área de alturas, carpintería en aluminio y soldadura del Centro de Materiales y Ensayos), ya que esta área tiene antigüedad de construida, lo cual, no se le han realizado los mantenimientos pertinentes y esto ha provocado proliferación de palomas y filtraciones de agua cuando se presentan lluvias en el sector afectando el espacio y el desarrollo libre de la formación profesional integral. Por lo anterior el Centro de Materiales y Ensayos Regional Distrito Capital (CME) del SENA, en búsqueda del cumplimiento a lo anterior, sumada a las necesidades de formación profesional integral de los aprendices de los programas de Operario en Bisutería Artesanal, Operario de Laminación Manual Fibra de Vidrio, Técnico Alistamiento de Laboratorios de Análisis y Ensayos para la Industria, Técnico Carpintería de Aluminio, Técnico Carpintería Metálica Técnico Fabricación de Productos con Fibra de Vidrio y Materiales Compuestos Técnico Inspección y Ensayos con Procesos no Destructivos Técnico Joyería Armada Técnico Producción con Poliéster Reforzado Técnico Programación de Software Técnico Sistemas Técnico Soldadura de Productos Metálicos Técnico Talla de Gemas para Joyería Tecnólogo: Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información Tecnólogo Distribución Física Internacional Tecnólogo Gestión de Mercados Tecnólogo Gestión Logística Tecnólogo Negociación Internacional Tecnólogo Producción de Multimedia Tecnólogo Supervisión de la Fabricación de Productos Metálicos Soldados, que aprovechan este espacio en mención para el desarrollo de sus programas formativos y esparcimiento mental; requiere con esta labor garantizar un espacio optimo, adecuado y saludable a los aprendices, instructores y demás personal que transite esta área. Dentro del desarrollo de la actividad de mantenimiento el contratista NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC presentó informe al supervisor,*

en cual se identificó lo siguiente: PRELIMINARES (No previstos – Mayores Cantidades) "El presente informe tiene como objetivo fundamentar la necesidad de solicitar la instalación de 15 puntos de anclaje en la cubierta del Centro de Materiales y Ensayos del SENA en Bogotá. Esta solicitud busca garantizar la seguridad de los colaboradores encargados de realizar labores en la cubierta, de acuerdo con las actividades contractuales establecidas en el contrato número CO1.PCCNTR.5536876. Además, se propone un ajuste en las cantidades contractuales originalmente estipuladas debido a hallazgos derivados de una inspección detallada. JUSTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE (No previstos) "La ausencia de puntos de anclaje certificados en la cubierta representa una vulnerabilidad crítica para la seguridad de los trabajadores. Conforme a normativas vigentes, como la Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo de Colombia, es imperativo contar con sistemas de anclaje que cumplan con estándares de resistencia y seguridad. La instalación de estos puntos no solo se alinea con las disposiciones legales, sino que también mitiga significativamente los riesgos asociados a labores en altura, proporcionando un entorno de trabajo seguro y conforme a las mejores prácticas. JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE EN CANTIDADES CONTRACTUALES (Mayores Cantidades) "La inspección detallada realizada reveló la necesidad de un mayor número de cambios de tejas, flanche, y estructura para malla eslabonada de la estimada inicialmente en el pliego original. Esta discrepancia se origina en la complejidad de la estructura y en las limitaciones para inspeccionar visualmente el área en altura. La imposibilidad de un análisis exhaustivo durante la etapa inicial condujo a la entidad a un subestimado de las cantidades necesarias. La modificación contractual propuesta busca adecuar el contrato a la realidad detectada en la inspección detallada. Y a las necesidades reales de la cubierta. Quedando los ítems así: ***ITEM 1:*** *Desmonte de teja afectada, suministro e instalación de teja Eternit teja Perfil 7 #6 183x92cm, Hidrófugas, 17.66 k/unidad. 10.54 k/m2 material: (Cemento, Carbonato de Calcio, Fibras Minerales, Celulosa. Confort térmico y acústico, Resistencia a la humedad, no se oxidan, Incombustibles, Inertes a la acción de termitas). De acuerdo con inspección realizada se evidenció la necesidad de aumentar el número de teja en* ***44 unidades****.* ***ITEM 4:*** *Suministro e Instalación de teja Perfil 7 (Número 6 183x92cm 0.7mm Policarbonato fabricadas con resinas 100%) 12 Metros de altura De acuerdo con inspección realizada se evidenció la necesidad de aumentar el número de teja en* ***103 unidades****.* ***ITEM 8:*** *Limpieza y desinfección de cubierta interna, estructura y fachada interna con amonio cuaternario (5ta Generación 3.5%. Para uso industrial PT- 0528 PH Solución (8mL por 1 Litro): 6.00 ± 1.00 Densidad a 20ºC: 1.015 ± 0.01 g/mol Solubilidad en Agua: Totalmente soluble.) De acuerdo con inspección realizada se evidenció la necesidad de aumentar el área de limpieza y desinfección de cubierta en* ***5 (M2) metros cuadrados****. PROPUESTA PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS (No previstos) "A continuación, presentamos la propuesta económica para la implementación de los puntos de anclaje certificados, en la cubierta del Centro de Materiales y Ensayos del SENA en Bogotá. La instalación de estos puntos, en cumplimiento con las normativas de seguridad y con el objetivo de salvaguardar la integridad de nuestro equipo de trabajo, se ha estructurado considerando criterios de eficiencia, calidad y costos. A través de un análisis detallado, hemos diseñado una propuesta económica que garantiza la implementación exitosa de los sistemas de anclaje, contribuyendo a un entorno laboral seguro y al cumplimiento de los más altos estándares normativos.*

ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de puntos de anclaje				
1.0	Servicio de instalación y certificación de punto de anclaje certificado 5000lb o 22kn. en acero inoxidable de alta resistencia y durabilidad. incluye sistema de identificación para su trazabilidad, pruebas de extracción con equipo calibrado y certificado, informes diagnósticos avalados por un ingeniero especializado. uso de epóxico HILTI de alta capacidad de adherencia e impermeabilización a concreto.	Und	15	$ 481.986	$ 7.229.789
				Subtotal	$ 7.229.789
				Administración 19%	$ 1.373.660
				Imprevistos 3%	$ 216.894
				Utilidad 4%	$ 289.192
				IVA 19%	$ 54.946
				Total	$ 9.164.480

PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE EJECUCIÓN (Mayores Cantidades) "A continuación, se detalla, las modificaciones contractuales propuestas con el objetivo de optimizar la ejecución del proyecto de mantenimiento de la cubierta en el Centro de Materiales y Ensayos del SENA en Bogotá. Tras una exhaustiva revisión y análisis de la obra, se han identificado aspectos cruciales que requieren ajustes para garantizar el cumplimiento normativo, la seguridad del personal y la calidad integral de la intervención. Este cambio consiste básicamente en el cambio de tejas en fibrocemento y en acrílico".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Desmonte de teja afectada, suministro e instalación de teja Eternit teja Perfil 7 #6 183x92cm, Hidrófugas, 17.66 k/unidad. 10.54 k/m2 material: (Cemento, Carbonato de Calcio, Fibras Minerales, Celulosa. Confort térmico y acústico, Resistencia ala humedad, no se oxidan, Incombustibles, Inertes a la acción de termitas)	UND	44	$ 80.221,00	$ 3.529.724,00
4	Suministro e Instalación de teja Perfil 7 (Número 6 183x92cm 0.7mm Policarbonato fabricadas con resinas 100%) 12 Metros de altura	UND	103	$ 77.621,00	$ 7.994.963,00
8	Limpieza y desinfección de cubierta interna, estructura y fachada interna con amonio cuaternario (5ta Generación 3.5%. Para uso industrial PT- 0528 PH Solución (8mL por 1 Litro): 6.00 ± 1.00 Densidad a 20°C: 1.015 ± 0.01 g/mol Solubilidad en Agua: Totalmente soluble.)	M2	5	$ 2.821,00	$ 14.105,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 11.538.792
				Administración (19%)	$ 2.192.370
				Imprevistos (3%)	$ 346.164
				Utilidad (4%)	$ 461.552
				SUBTOTAL ANTES DEL IVA	$ 14.538.878
				VALOR IVA	$ 87.695
				VALOR TOTAL	$ 14.626.573

5.Que teniendo en cuenta las situaciones contextualizadas en el numeral 4 del presente documento y en aras de garantizar la ejecución, estabilidad y calidad del mantenimiento y adecuación de la cubierta del Centro de Materiales y Ensayos, enmarcado en la seguridad de los aprendices, funcionarios, contratistas y el personal que ejecutará las labores según lo establecido en las especificaciones técnicas, es necesario adicionar el contrato bajo dichas condiciones 6. Que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, cuenta con los recursos presupuestales bajo el rubro C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8823 del 24 de julio del 2023. expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. 7. Que el subdirector del Centro de Materiales y Ensayos considera viable y en consecuencia avala la presente adición. 8. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40º de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 9. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. 10. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Servicio CO1.PCCNTR. 5536876, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Servicio 5536876 del 2023, en la suma de: VEINTI TRES MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($23.791.053). CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cuantía del contrato electrónico, el cual quedara así: CIENTO TRECE MILLONES PESOS M/CTE., ($113.000.000). CLAUSULA TERCERA: El valor de la Adición del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8823 del 24 de julio del 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur. CLAUSULA CUARTA: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 14-44-101197838 y 14-40-101060540 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que amparan el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital y cargar en SECOP II, con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. CLAUSULA QUINTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión contractual SECOP II, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur. CLAUSULA SEXTA: Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. CLAUSULA SEPTIMA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLAUSULA NOVENA: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia. CLAUSULA OCTAVA: La presente adición se perfecciona con la aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, por las partes y su ejecución se realiza de acuerdo con el plazo inicialmente establecido, previa aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud de modificación. **b)** Informe De Supervisión Para Modificación, Suspensión O Terminación Anticipada De Contratos De Bienes O Servicios **c)** Cotizaciones **d)** Informe detallada presentado por el contratista y **l**os demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Andres Camilo Paez Gomez – Profesional Contratista CME
Revisó: Aurora Daza Borrego – Abogado GAAICS.